

DECRETO 38/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), del inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención al medio rural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1997

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), cuyo objeto es el siguiente inmueble:

- Casa en Cazalla de la Sierra, calle Teniente López Cepero, número cuatro, antes Parra; ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, consta de dos pisos distribuidos en habitaciones, patinillo y puerta falsa a la calle del Aire; linda por la derecha de su entrada con casa de herederos de don Cándido Gómez y López de Padilla, hoy del Estado por incautación; por la izquierda y espalda con la calle Aire.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 99 vto., libro 82, tomo 419, finca núm. 2.281, inscripción 6.ª

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 40/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un solar sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar sito en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada

localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar de 687,47 metros cuadrados situado en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales. Dicho solar está integrado en otro de 1.179 metros cuadrados situado en C/ Torres Quevedo, s/n, lindando a la derecha y fondo, con C/ Francisco Pizarro e izquierda con resto de finca matriz y parcela núm. 4 de don Antonio González Cuéllar. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera (Sevilla), al tomo 1.461, libro 296, folio 72, finca número 22.130.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 41/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas de las que es autor y propietario.

Mediante escrito de 23 de abril de 1996, don Manuel Falces López ha manifestado su voluntad de donar a esta Comunidad Autónoma un total de veintidós instantáneas fotográficas, de las que es autor y propietario.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación, en la medida que contribuyen a apreciar gráficamente el alcance de las importantes obras de restauración que se han acometido en un edificio de marcado interés arquitectónico para la ciudad de Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la

donación ofrecida por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas, que se describen en el anexo adjunto, de las que es autor y propietario. El formato de cada copia es de 24 x 30 centímetros y están reproducidas en papel color, tratado químicamente mediante un proceso artesanal elaborado por el propio autor.

Segundo. Las instantáneas fotográficas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscritas a la Consejería de Gobernación.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

- Reproducción pintura mural. Alegoría techo.
- Reproducción pintura mural. Angel cortado. Original. 1985.
- Reproducción pintura mural. Angel cortado por una ventana. Original. 1985.
- Muebles y ventanas de arco de medio punto. Original. 1986.
- Baranda alta y tragaluz. Original. 1985.
- Escaleras planta baja y esculturas con lámpara y reloj. Original. 1986.
- Vista de artonados de la entrada principal con fragmento de lápida. Original. 1985.
- Mesas de billar con terciopelo rojo en planta baja. Original. 1985.
- Detalle de decoración del techo del salón de baile. Original. 1985.
- Lámpara y pintura de techo. Original. 1986.
- Políptico con cuatro fotos y detalles del techo. Original. 1985.
- Lámpara y vista general del techo -completa- del salón de baile. Original. 1985.
- Detalle de pintura del techo del salón de bailes. Original. 1985.
- Salón árabe. Original. 1986.
- Escalera principal. Original. 1985.
- Puerta principal, escultura, lámpara y vista de la planta baja y alta. Original. 1985.
- Lucernario y baranda. Original. 1985.
- Detalle de ventana y mobiliario del salón árabe. Original. 1985.
- Detalle de ventana y mobiliario del salón árabe. Original. 1986.

ACUERDO de 4 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de terrenos sitos en el partido de La Salada, del término municipal de Campillos (Málaga), a favor del Ayuntamiento de esa localidad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de unos terrenos, con una superficie de 5.166 m², sitos en el partido de La Salada, sitio del Matadero, en el término municipal de Campillos (Málaga).

El referido inmueble fue transferido, mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de

funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) ha solicitado la enajenación de los citados terrenos para destinarlos a la construcción de viviendas sociales.

El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de 11.968.250 pesetas y tiene la consideración de patrimonial, en virtud del acuerdo de la Consejera de Economía y Hacienda de 30 de octubre de 1996.

Por los distintos Departamentos de la Administración Autonómica en Málaga se ha prestado conformidad a la enajenación del mismo, dada su innecesidad para los distintos fines que tienen asignados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y considerando que la solicitud de enajenación la realiza el Ayuntamiento de Campillos (Málaga) para el cumplimiento de fines sociales en beneficio de la población, está justificada su tramitación como enajenación directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza la enajenación directa, a favor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), de los terrenos sitos en el Partido de La Salada, en el término municipal de Campillos, con una superficie de 5.166 m², que linda a su derecha con el núm. 3 de la Avenida de Peñarubia, Cuartel de la Guardia Civil; a la izquierda, con la C/ Albéniz; y al fondo con la C/ Elías Martín, propiedad de don Alfonso Aguilar.

Segundo. El valor de los terrenos se fija en la cantidad de once millones novecientos sesenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas (11.968.250 pesetas). El pago se hará efectivo, en su totalidad, en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública en que la venta se formalice.

Tercero. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Acuerdo conllevará la resolución del correspondiente contrato.

Cuarto. Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública en que la venta se formalice serán abonados por las partes, según las determinaciones de la Ley aplicable.

Quinto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda